

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 24 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-178

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
070-89	ACERIAS PAZ DEL RÍO S.A.	VSC	171	20/10/2023	<p>REQUERIMIENTO Y/ O DISPOSICIONES: En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional-PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: 2.1. INFORMAR a la sociedad ACERIAS PAZ DELRIO S.A., titular del contrato No 070-89, que, como resultado de la evaluación técnica del radicado ANM No20231002627852 del 15 de septiembre de 2023, fue emitido el Concepto Técnico VSC-164 del 11 de octubre de 2023, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. 2.2. NO ACEPTAR el PTI Anual 2023, de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico VSC- 164 del 11 de octubre de 2023, hasta tanto se dé cumplimiento con la totalidad de los requerimientos efectuados en el Auto VSC-122 del 14 de agosto de 2023. 2.3. En atención al radicado ANM No 20231002627852 del 15 de septiembre de 2023, en el cual la sociedad titular solicitó prórroga de un (1) mes adicional al término inicialmente otorgado en el Auto VSC- 122 del 14 de agosto de 2023, para allegar la respuesta respecto al numeral 2.4. del Auto citado, teniendo en cuenta que el término concedido resultó insuficiente, se Informa a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., que se otorga el plazo de un (1) mes adicional al otorgado inicialmente, en aras de que la sociedad titular cumpla de forma completa con los requerimientos. 2.4. En Consecuencia, del numeral anterior, se REQUIERE a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del Contrato No. 070-89, para que en el término de UN (1) MES contado a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue a esta entidad la respuesta a los requerimientos efectuados en el numeral 2.4 del Auto VSC-122 del 14 de agosto de 2023, de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico VSC- 164 del 11 de octubre de 2023. 2.5. Se RECOMIENDA a la sociedad titular, que la información aportada ante la entidad como los planos deberán ser allegados en el sistema de coordenadas vigente adoptado por la Agencia Nacional de Minería, la Resolución ANM 504 del 18 de septiembre de 2018 "Por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la Agenda Nacional de Minería - ANM y se dictan otras disposiciones en materia de información geográfica", en donde se estableció como el Sistema de Referencia Magna Sirgas. 2.6 INFORMAR a la empresa ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., que la Autoridad Minera, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución VSC-000002 de 2023, dará aplicación al protocolo y expedirá el respectivo "LEI", el cual se pondrá en conocimiento mediante acto administrativo separado y el titular tendrá un (1) mes para el respectivo cargue de la</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 24 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-178

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					información. 2.7. Se RECOMIENDA a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. , dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos, recomendaciones y/o observaciones descritas en el Concepto Técnico VSC- No VSC-164 del 11 de octubre de 2023. 2.8. Se le RECUERDA a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. , que el Concepto Técnico VSC-164 del 11 de octubre de 2023, se emitió con base en la información suministrada en el documento allegado, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad del titular del Contrato 070-89 y de los profesionales que lo refrendan. 2.9. Se RECUERDA a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. , titular del contrato en virtud de aporte No 070-89 , que es de su total responsabilidad verificar las condiciones de seguridad presentadas con la totalidad de los frentes de trabajo, operadores y áreas retenidas para la formalización con el fin de promover el desarrollo de operaciones seguras y determinar los riesgos presentes a fin de evitar accidentes mineros. 2.10. ENTERAR a la Sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. , titular del contrato en virtud de aporte No 070-89 , del Concepto Técnico No VSC 164 del 11 de octubre de 2023. Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN de la ANM, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
AIT-141	LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	GSC-ZC	AUT-332-2363	18/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero AIT-141 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 1505003278401 expedida por la compañía Seguros Comerciales Bolívar SA (NIT. 860.002.180-7), con una vigencia desde el 05 de agosto de 2023 hasta el 05 de agosto de 2024, con número de radicado 80346 del 28 de agosto de 2023 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13263030 del 26/SEP/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13263028 del 05/OCT/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-0800516X	GRUPO 2G SAS	GSC-ZC	AUT-332-2362	18/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-0800516X, se aprueba la póliza minero ambiental No. 14-43-101011925 del título ICQ-0800516X, expedida por la compañía Seguros del Estado SA (NIT. 860.009.578-6), con vigencia desde el 29 de julio de 2023 hasta el 29 de julio de 2024, con número de radicado 80353 del 28 de junio de 2023. 1. Informar que a través del

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 24 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-178

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13264557 del 27/SEP/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13264555 del 05/OCT/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13188	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CERRO LTDA.	GSC-ZC	AUT-332-2361	18/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 13188 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CERRO LTDA. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al Sistema Integrado de Gestión Minera AnnA Minería y realice los ajustes requeridos sobre la póliza minero ambiental No. 11-43-101011711, anexo 0, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la aseguradora Seguros del Estado S.A, nit 860.009.578-6, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza número 11-43-101011711, anexo 0, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CEN-151	ROSALBA BELLO MAYORGA, NELSON ALIRIO BELLO MAYORGA, RUBIELA BELLO MAYORGA, CECILIA MAYORGA DE BELLO, JOSE RENE	GSC-ZC	AUT-332-2364	18/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero CEN-151 , se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL DE 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN registrado con número de tarea AnnA Minería 9474747 del 21/DIC/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 24 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-178

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	BELLO MAYORGA, ALDO MAYORGA MAYORGA, ARMANDO BELLO MAYORGA, EVELIO BELLO MAYORGA, CECILIA BELLO MAYORGA				
CEN-151	ROSALBA BELLO MAYORGA, NELSON ALIRIO BELLO MAYORGA, RUBIELA BELLO MAYORGA, CECILIA MAYORGA DE BELLO, JOSE RENE BELLO MAYORGA, ALDO MAYORGA MAYORGA, ARMANDO BELLO MAYORGA, EVELIO BELLO MAYORGA, CECILIA BELLO MAYORGA	GSC-ZC	AUT-332-2365	18/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero CEN-151, se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL DE 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN registrado con número de tarea AnnA Minería 9474755 del 21/DIC/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 24 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-178

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CEN-151	ROSALBA BELLO MAYORGA, NELSON ALIRIO BELLO MAYORGA, RUBIELA BELLO MAYORGA, CECILIA MAYORGA DE BELLO, JOSE RENE BELLO MAYORGA, ALDO MAYORGA MAYORGA, ARMANDO BELLO MAYORGA, EVELIO BELLO MAYORGA, CECILIA BELLO MAYORGA	GSC-ZC	AUT-332-2366	18/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero CEN-151, se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL DE 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN registrado con número de tarea AnnA Minería 9475039 del 20/DIC/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DCI-161	TRINIDAD MONROY	GSC-ZC	AUT-332-2368	18/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DCI-161, Se le INFORMA al titular minero del Contrato No. DCI-161 que la póliza DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES NO. 3106207 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA LIBERTY SEGUROS S.A. EL 17 DE DICIEMBRE DE 2020 CON VIGENCIA DESDE EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR UN VALOR TOTAL ASEGURADO DE \$75.262.034 M/CTE. se encuentra vencida, por lo cual NO SE EFECTUARÁ NINGÚN REQUERIMIENTO O APROBACIÓN AL RESPECTO. AHORRA BIEN, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR EL TÍTULO EN LA APLICACIÓN Y SE ENCONTRÓ QUE EL TITULAR PRESENTÓ EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 MEDIANTE RADICADO NO. 61489 LA PÓLIZA de SEGURO DE Cumplimiento DE Disposiciones Legales No. 480-46-994000000107 con valor total asegurado de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 24 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-178

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$178.727.550), expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia y con una vigencia hasta el 13 de noviembre del año 2023; LA CUAL FUE EVALUADA TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE Y POSTERIORMENTE SE PROFIRIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. AUT-332-1827 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EJECUTORIADO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DONDE SE DETERMINÓ SU APROBACIÓN. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FKT-138	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MATERIAL DE RIO DEL META COOEXTRACOM	GSC-ZC	AUT-332-2369	18/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION No. FKT-138, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE RIO DEL META-COOEXTRACOM: REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA, y realice los ajustes de la Póliza No. 57-43-1010000080 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a SEGUROS DEL ESTADO S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 57-43-1010000080 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FKT-139	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE	GSC-ZC	AUT-332-2370	18/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN No. FKT-139, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE RÍO DEL META - COOEXTRACOM: REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 24 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-178

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	MATERIAL DE RIO DEL META COOEXTRACOM				Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, y realice los ajustes de la Póliza No. 57-43-101000081, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a SEGUROS DEL ESTADO S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 57-43-101000081 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
508523	TILSO ACOSTA TORCUATO	GCM	AUT-210-5509	19/10/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al solicitante TILSO ACOSTA TORCUATO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19015797, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue a través de la plataforma Anna Minería lo siguiente: (i) certificación expedida por la Entidad pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima de materiales que habrán de utilizarse., ii) copia simple del contrato de obra (iii) acta de inicio del contrato de obra (iv) copia simple del documento de identidad del solicitante (v) copia simple de la tarjeta profesional del profesional que refrenda documentos técnicos. (vi) demás documentos de orden técnico y/o jurídico que el solicitante considere necesarios para la evaluación de la solicitud de autorización temporal, de acuerdo con lo dispuesto en la evaluación técnica y la evaluación jurídica de fecha 17 de octubre de 2023, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. PARÁGRAFO: Se INFORMA al solicitante que, al momento de diligenciar la información requerida, cargar la documentación soporte y completar el campo radicar, está dando por cumplido el requerimiento efectuado a través de la plataforma AnnA Minería, cerrando la posibilidad de adicionar o modificar la información y/o documentación suministrada. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, notifíquese por estado a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 24 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-178

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					TILSO ACOSTA TORCUATO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19015797, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento a (los) requerimiento (s) anteriormente señalado(s). ARTÍCULO TERCERO- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
508232	NAUTILA SAS	GCM	AUT-210-5510	19/10/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO- Dar cumplimiento a lo ordenado en la orden temporal del numeral 1.3.1, ordinal tercero de la sentencia de 4 de agosto de 2022, adicionado y aclarado a través del auto de fecha 29 de septiembre de 2022 y en consecuencia REQUERIR a la sociedad proponente NAUTILA SAS identificado con NIT No. 900420889-7, para que, dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, allegue a través de la Plataforma Anna Minería certificación (es) ambiental(es) expedida(s) por autoridad(es) competente(s) con fecha previa a la radicación de la propuesta o con fecha de radicación de la propuesta es decir, el día 10 de agosto de 2023; junto al archivo geográfico en formato shapefile (Comprimido .zip) del área certificada efectuada a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, so pena de declarar el DESISTIMIENTO del trámite de la propuesta de contrato de c o n c e s i ó n N o . 5 0 8 2 3 2 . PARÁGRAFO PRIMERO- La certificación (es) ambiental(es) de la (s) autoridad(es) competente(s) debe ser expedida(s) a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las certificaciones aportadas sin que se pueda verificar en la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se tendrá por no presentada y tendrá la consecuencia establecida en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido y desarrollado normativamente en el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015 . PARÁGRAFO SEGUNDO- Tenga en cuenta que el único medio autorizado para el aporte de documentación referente a su trámite minero es la plataforma Anna Minería y en caso de aportar documentación por otros medios, estos se tendrán como no presentados, atendiendo lo dispuesto en D e c r e t o 2 0 7 8 d e l 1 8 d e n o v i e m b r e 2 0 1 9 . PARÁGRAFO TERCERO- La certificación (es) ambiental (es) que se allegue deberá atender los lineamientos previstos para su expedición por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Circular No. SG - 40002023E4000013 del 19 de enero de 2023. Dicha Circular puede ser consultada en el link: https://www.anm.gov.co//?q=certificacion-ambiental-anna-mineria ARTÍCULO SEGUNDO. – Requerir la sociedad proponente NAUTILA SAS identificado con NIT No. 900420889-7, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 24 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-178

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>por estado de la presente providencia, RADIQUE, DILIGENCIE y/o ADJUNTE, a través de la Plataforma Anna Minería, la información /documentación que soporte la capacidad económica a la que se hizo referencia en la evaluación de capacidad económica realizada el pasado 11/SEP/2023, y en caso de no cumplirse con la suficiencia financiera para soportar la capacidad económica, esta se deberá acreditar (total o faltante) a través de un aval financiero. Lo anterior so pena de entender DESISTIDO el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 508232.. Es de advertir que la capacidad económica que se pretenda demostrar, debe estar acorde con el Formato A que se diligenció en el sistema en cumplimiento de la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017 y se debe acreditar el indicador de suficiencia financiera de conformidad con la fórmula de evaluación dispuesta en el artículo 5 de la Resolución No 352 del 04 de julio de 2018 y los rangos de clasificación de la minería establecidos en los numerales 2.2.5.1.5.4 y 2.2.5.1.5.5 del artículo 1° de l D e c r e t o 1 6 6 6 d e 2 0 1 6 . PARÁGRAFO: Se INFORMA a la sociedad proponente que, al momento de diligenciar la información requerida, cargar la documentación soporte y completar el campo radicar, está dando por cumplido el requerimiento efectuado a través de la plataforma Anna Minería, cerrando la posibilidad de adicionar o modificar la información y/o documentación suministrada. ARTÍCULO TERCERO. – Por medio del Grupo Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, NOTIFÍQUESE POR ESTADO el presente acto al proponente, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de ejecución y trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
058-92	COMPAÑÍA MINERA ANCAR SAS	GSC-ZC	AUT-332-2385	19/10/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 058-92, se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL DE 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN registrado con número de tarea AnnA Minería 10762719 del 08/DIC/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
058-92	COMPAÑÍA MINERA ANCAR SAS	GSC-ZC	AUT-332-2386	19/10/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 058-92, se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL DE 2014. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10762703 del 08/DIC/2022. 2.</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 24 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-178

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
058-92	COMPAÑÍA MINERA ANCAR SAS	GSC-ZC	AUT-332-2387	19/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 058-92 , se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL DE 2012. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN registrado con número de tarea AnnA Minería 10762590 del 08/DIC/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
1911T	CARLOS JULIO TRIANA MORENO, DANILO TRIANA MORENO	GSC-ZC	AUT-332-2388	19/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1911T , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8649091 del 02/DIC/2021. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
1911T	CARLOS JULIO TRIANA MORENO, DANILO TRIANA MORENO	GSC-ZC	AUT-332-2389	19/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1911T, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8649038 del 02/DIC/202. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
15538	LUIS ALBERTO PRIETO PRIETO, ALFONSO CETINA TINJACA, JOSE ALFREDO GARZON CHAVES, WILSON LEONARDO ORTIZ GARCIA, LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ,	GSC-ZC	865	29/09/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 15538, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero a los titulares mineros: REQUERIMIENTOS REQUERIR a los titulares para que se abstengan de realizar labores de mantenimiento, desarrollo, preparación y/o explotación de conformidad a lo contemplado en el informe de visita de fiscalización Integral GSC-ZC No. 000504 del 28 de agosto de 2023, dado que no cuenta con Programa de Trabajo e Inversiones PTI actualizado ni con el acto administrativo ejecutoriado y en firme por parte la Autoridad Ambiental competente mediante el cual se otorgue viabilidad ambiental, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible de que trata el artículo 332 de la Ley 599 de 2000, sustituido mediante el Artículo 1° de la Ley 2111 del 2021 y demás normas concordantes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES A través del Grupo de Gestión de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 24 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-178

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS				Notificaciones, remitir al Grupo de Estudios Técnico – GET, la información allegada Mediante radicado No.20239030814082 del 10 de marzo de 2023, referente a la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) allegado por los titulares. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000204 del 28 de agosto de 2023. Informar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC No. 000504 del 28 de agosto de 2023 se evidenció una afectación ocasionada por la disposición inadecuada de residuos peligrosos (aceites) en el título minero 15538 en el punto georreferenciado en las coordenadas Norte: 4.9468549, Este: -73.9104228, cota: 2.830, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
ARE-QE5-11501	DEIRA MILENA GÓMEZ VARGAS, HERNÁN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, HENRY FLÓREZ RANGEL, JORGE ELIECER PEDRAZA TORRES, FREDY CRISTANCHO PAREDES, JESÚS ALIRIO	VPPF-GF	034	20/10/2023	ARTÍCULO PRIMERO. – REQUERIR a la comunidad minera beneficiaria del del Área de Reserva Especial con placa ARE-QE5-11501 , ubicada en jurisdicción del municipio de Sardinata en el departamento de Norte de Santander, declarada y delimitada mediante Resolución No. 073 de 10 de febrero de 2015, modificada mediante Resolución No. 273 de 07 de mayo de 2015 y delimitada definitivamente mediante resolución 194 del 30 de septiembre de 2021, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo , realicen los ajustes correspondientes al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme a los lineamientos dados dentro del numeral 3.3. del Concepto Técnico GET No. 124 de fecha 12 de septiembre de 2023 , en cuanto a la estimación de los recursos y de las reservas mineras, so pena de dar por terminada el Área de Reserva Especial según lo establecido en el numeral 2 del artículo 24 de la Resolución No. 266 de 2020.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 24 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-178

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	CRISTANCHO PAREDES, MIGUEL ÁNGEL PICOS PEÑARANDA, LUIS ALIRIO PICO SÁNCHEZ, NICACIO PICO SANGUINO, DIEGO EUGENIO REYES MENDOZA, URIEL EDUARDO PEÑARANDA GALVIS, CÉSAR ALBERTO SÁNCHEZ VELAZCO, RUTH ÁNGELA ZAMBRANO DÍAZ, JOSÉ AUGUSTO MORALES QUINTERO, ESPERANZA CELIS CARREÑO, ANTONIO MARÍA GUTIÉRREZ SIERRA, NICOLÁS ENRIQUE REYES MENDOZA, JUAN				<p>ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR a la comunidad minera beneficiaria del del Área de Reserva Especial con placa ARE-QE5-11501, ubicada en jurisdicción del municipio de Sardinata en el departamento de Norte de Santander, declarada y delimitada mediante Resolución No. 073 de 10 de febrero de 2015, modificada mediante Resolución No. 273 de 07 de mayo de 2015 y delimitada definitivamente mediante resolución 194 del 30 de septiembre de 2021, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la copia de la radicación del Estudio de Impacto Ambiental junto con la solicitud de Licencia Ambiental Temporal para la formalización minera presentada ante la autoridad ambiental competente, so pena de dar por terminada el Área de Reserva Especial según lo establecido en el numeral 3 del artículo 24 de la Resolución No. 266 de 2020.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - ADVERTIR a la comunidad minera que, revisada la información generada por el Visor Geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, al momento de la evaluación técnica se observa que el Área de Reserva Especial Placa No. ARE-QE5-11501, ubicada en jurisdicción del municipio de Sardinata en el departamento de Norte de Santander se encuentra en superposición parcial con las zonas de restricción minera: Proyecto licenciado polígono – proyecto plan de manejo ambiental para el reentry del pozo cerro gordo 1 y Proyecto licenciado polígono – bloque de perforación exploratoria carbonera – área de desarrollo carbonera sur, por lo cual la comunidad beneficiaria deberá realizar la consulta a la entidad competente para determinar si existen restricciones o prohibiciones para el desarrollo de actividades mineras y allegar la respectiva respuesta.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería COMUNICAR el Concepto Técnico GET No. 124 de fecha 12 de septiembre de 2023, a la comunidad minera beneficiaria del del Área de Reserva Especial con placa ARE-QE5-11501, ubicada en jurisdicción del municipio de Sardinata en el departamento de Norte de Santander, declarada y delimitada mediante Resolución No. 073 de 10 de febrero de 2015,</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 24 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-178

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO																																																																																																
	PABLO PICOS PEÑARANDA, ERASMO MONCADA PARADA, FABIO JÁCOME MANTILLA, LUIS ALFONSO ORTIZ CORREDOR, BLAS VARGAS, EUCLIDES CASADIEGO MALDONADO, SAMUEL GARCÍA MADERO, DIOSELINA PÉREZ NUNCIRA, EDUARDO ROA RODRÍGUEZ, PABLO ANTONIO RODRÍGUEZ FIAYO, YAMILE PEÑARANDA PARRA, LUIS DANIEL LÓPEZ ORTIZ, ORLANDO BUITRAGO PEÑA,				<p>modificada mediante Resolución No. 273 de 07 de mayo de 2015 y delimitada definitivamente mediante resolución 194 del 30 de septiembre de 2021.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, NOTIFICAR por Estado el presente acto administrativo en los términos del artículo 269 del Código de Minas – Ley 685 de 2001, a las personas relacionadas a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Beneficiario de Área de Reserva Especial Sardinata - Tibú</th> <th>Cédula de Ciudadanía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Deira Milena Gómez Vargas</td><td>27.590.589</td></tr> <tr><td>2</td><td>Hernán Gutiérrez Rodríguez</td><td>13.195.359</td></tr> <tr><td>3</td><td>Henry Flórez Rangel</td><td>13.390.515</td></tr> <tr><td>4</td><td>Jorge Eliecer Pedraza Torres</td><td>13.197.604</td></tr> <tr><td>5</td><td>Fredy Cristancho Paredes</td><td>13.198.895</td></tr> <tr><td>6</td><td>Jesús Alirio Cristancho Paredes</td><td>13.195.205</td></tr> <tr><td>7</td><td>Miguel Ángel Picos Peñaranda</td><td>13.199.044</td></tr> <tr><td>8</td><td>Luis Alirio Pico Sánchez</td><td>13.338.465</td></tr> <tr><td>9</td><td>Nicacio Pico Sanguino</td><td>13.199.901</td></tr> <tr><td>10</td><td>Diego Eugenio Reyes Mendoza</td><td>13.173.445</td></tr> <tr><td>11</td><td>Uriel Eduardo Peñaranda Galvis</td><td>13.485.542</td></tr> <tr><td>12</td><td>César Alberto Sánchez Velazco</td><td>13.453.739</td></tr> <tr><td>13</td><td>Ruth Ángela Zambrano Díaz</td><td>60.312.232</td></tr> <tr><td>14</td><td>José Augusto Morales Quintero</td><td>88.247.375</td></tr> <tr><td>15</td><td>Esperanza Celis Carreño</td><td>60.361.432</td></tr> <tr><td>16</td><td>Antonio María Gutiérrez Sierra</td><td>13.198.421</td></tr> <tr><td>17</td><td>Nicolás Enrique Reyes Mendoza</td><td>88.156.208</td></tr> <tr><td>18</td><td>Juan Pablo Picos Peñaranda</td><td>13.199.749</td></tr> <tr><td>19</td><td>Erasmo Moncada Parada</td><td>13.339.276</td></tr> <tr><td>20</td><td>Fabio Jácome Mantilla</td><td>88.208.304</td></tr> <tr><td>21</td><td>Luis Alfonso Ortiz Corredor</td><td>2.007.126</td></tr> <tr><td>22</td><td>Blas Vargas</td><td>13.338.375</td></tr> <tr><td>23</td><td>Euclides Casadiego Maldonado</td><td>13.339.834</td></tr> <tr><td>24</td><td>Samuel García Madero</td><td>13.196.983</td></tr> <tr><td>25</td><td>Dioselina Pérez Nuncira</td><td>27.837.857</td></tr> <tr><td>26</td><td>Eduardo Roa Rodríguez</td><td>88.247.931</td></tr> <tr><td>27</td><td>Pablo Antonio Rodríguez Fiayo</td><td>13.338.468</td></tr> <tr><td>28</td><td>Yamile Peñaranda Parra</td><td>37.196.427</td></tr> <tr><td>29</td><td>Luis Daniel López Ortiz</td><td>13.267.729</td></tr> <tr><td>30</td><td>Orlando Buitrago Peña</td><td>13.198.866</td></tr> <tr><td>31</td><td>Xiomara Otero Rodríguez</td><td>60.394.539</td></tr> </tbody> </table> <p>PARÁGRAFO. - Se informa a los usuarios que sus comunicaciones deberán ser radicadas en nuestra página web www.anm.gov.co en el botón de “Radicador Web”, el cual encontrará en el siguiente enlace https://pqrs.anm.gov.co/sgd.admin/faces/public/registropqrs.jspx .</p>	N°	Beneficiario de Área de Reserva Especial Sardinata - Tibú	Cédula de Ciudadanía	1	Deira Milena Gómez Vargas	27.590.589	2	Hernán Gutiérrez Rodríguez	13.195.359	3	Henry Flórez Rangel	13.390.515	4	Jorge Eliecer Pedraza Torres	13.197.604	5	Fredy Cristancho Paredes	13.198.895	6	Jesús Alirio Cristancho Paredes	13.195.205	7	Miguel Ángel Picos Peñaranda	13.199.044	8	Luis Alirio Pico Sánchez	13.338.465	9	Nicacio Pico Sanguino	13.199.901	10	Diego Eugenio Reyes Mendoza	13.173.445	11	Uriel Eduardo Peñaranda Galvis	13.485.542	12	César Alberto Sánchez Velazco	13.453.739	13	Ruth Ángela Zambrano Díaz	60.312.232	14	José Augusto Morales Quintero	88.247.375	15	Esperanza Celis Carreño	60.361.432	16	Antonio María Gutiérrez Sierra	13.198.421	17	Nicolás Enrique Reyes Mendoza	88.156.208	18	Juan Pablo Picos Peñaranda	13.199.749	19	Erasmo Moncada Parada	13.339.276	20	Fabio Jácome Mantilla	88.208.304	21	Luis Alfonso Ortiz Corredor	2.007.126	22	Blas Vargas	13.338.375	23	Euclides Casadiego Maldonado	13.339.834	24	Samuel García Madero	13.196.983	25	Dioselina Pérez Nuncira	27.837.857	26	Eduardo Roa Rodríguez	88.247.931	27	Pablo Antonio Rodríguez Fiayo	13.338.468	28	Yamile Peñaranda Parra	37.196.427	29	Luis Daniel López Ortiz	13.267.729	30	Orlando Buitrago Peña	13.198.866	31	Xiomara Otero Rodríguez	60.394.539
N°	Beneficiario de Área de Reserva Especial Sardinata - Tibú	Cédula de Ciudadanía																																																																																																			
1	Deira Milena Gómez Vargas	27.590.589																																																																																																			
2	Hernán Gutiérrez Rodríguez	13.195.359																																																																																																			
3	Henry Flórez Rangel	13.390.515																																																																																																			
4	Jorge Eliecer Pedraza Torres	13.197.604																																																																																																			
5	Fredy Cristancho Paredes	13.198.895																																																																																																			
6	Jesús Alirio Cristancho Paredes	13.195.205																																																																																																			
7	Miguel Ángel Picos Peñaranda	13.199.044																																																																																																			
8	Luis Alirio Pico Sánchez	13.338.465																																																																																																			
9	Nicacio Pico Sanguino	13.199.901																																																																																																			
10	Diego Eugenio Reyes Mendoza	13.173.445																																																																																																			
11	Uriel Eduardo Peñaranda Galvis	13.485.542																																																																																																			
12	César Alberto Sánchez Velazco	13.453.739																																																																																																			
13	Ruth Ángela Zambrano Díaz	60.312.232																																																																																																			
14	José Augusto Morales Quintero	88.247.375																																																																																																			
15	Esperanza Celis Carreño	60.361.432																																																																																																			
16	Antonio María Gutiérrez Sierra	13.198.421																																																																																																			
17	Nicolás Enrique Reyes Mendoza	88.156.208																																																																																																			
18	Juan Pablo Picos Peñaranda	13.199.749																																																																																																			
19	Erasmo Moncada Parada	13.339.276																																																																																																			
20	Fabio Jácome Mantilla	88.208.304																																																																																																			
21	Luis Alfonso Ortiz Corredor	2.007.126																																																																																																			
22	Blas Vargas	13.338.375																																																																																																			
23	Euclides Casadiego Maldonado	13.339.834																																																																																																			
24	Samuel García Madero	13.196.983																																																																																																			
25	Dioselina Pérez Nuncira	27.837.857																																																																																																			
26	Eduardo Roa Rodríguez	88.247.931																																																																																																			
27	Pablo Antonio Rodríguez Fiayo	13.338.468																																																																																																			
28	Yamile Peñaranda Parra	37.196.427																																																																																																			
29	Luis Daniel López Ortiz	13.267.729																																																																																																			
30	Orlando Buitrago Peña	13.198.866																																																																																																			
31	Xiomara Otero Rodríguez	60.394.539																																																																																																			

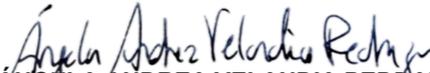
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 24 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-178

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	XIOMARA OTERO RODRÍGUEZ.				ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES